



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1498 y 1533/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Lorena del Valle DUARTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas y en 1999 Teoría del Control, Redes de Información, Proyecto y Modelos y Simulación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1498 y 1533/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

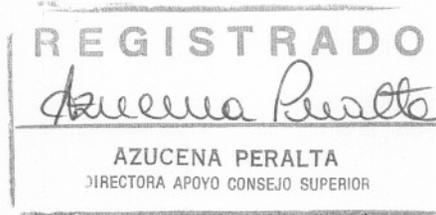
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1498 y 1533/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



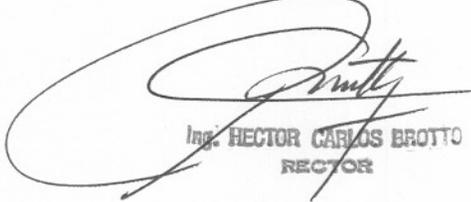
asignaturas correlativas Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas y en 1999 Teoría del Control, Redes de Información, Proyecto y Modelos y Simulación II, a la alumna Lorena del Valle DUARTEZ, Legajo N° 28182, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1621/2002

UTN
MEL



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento